



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001056-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.^a Esther Pérez Pérez y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a disponer de intérpretes de lengua de signos a disposición de los usuarios que lo requieran en los centros hospitalarios y centros de salud que dependan de la administración autonómica, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001056, presentada por los Procuradores D.^a Esther Pérez Pérez y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a disponer de intérpretes de lengua de signos a disposición de los usuarios que lo requieran en los centros hospitalarios y centros de salud que dependan de la administración autonómica.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de febrero de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Esther Pérez Pérez y Jorge Félix Alonso, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Ley 27/2007, de 23 de octubre, reconoce las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.



Nuestro Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su Art. 13.8 establece los Derechos de las personas con discapacidad. Establece que las personas de Castilla y León con algún grado de discapacidad tienen derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, a la accesibilidad en cualquier ámbito de su vida, así como a las ayudas públicas necesarias para facilitar su plena integración educativa, laboral y social. Mediante ley se asegurará la supresión de barreras en los espacios y dependencias de uso público y en el transporte público colectivo de pasajeros. La ley reconoce asimismo la participación de las personas con discapacidad en la definición de las políticas que les afecten a través de las asociaciones representativas de sus intereses.

La Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en su Artículo 61 fija los Apoyos a la comunicación y comprensión de las personas con discapacidad, establece que:

1. Las Administraciones Públicas de Castilla y León procurarán, en el marco de la normativa estatal y autonómica aplicable, las medidas necesarias para que las personas con discapacidad dispongan de medios para garantizar su acceso a la información y la comunicación oral y/o lengua de signos.

2. Dichas medidas se concretarán a través de programas específicos, tanto con carácter presencial como a través de las tecnologías de la información y la comunicación para la comprensión accesible de las personas con discapacidad. Se orientarán a:

- a. Desarrollar la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, entre los que se incluye posibilitar el aprendizaje, conocimiento y utilización de la lengua de signos entre las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Se hará extensivo a las personas con otro tipo de discapacidad cuando favorezca su capacidad de comunicación.
- b. Posibilitar el aprendizaje, conocimiento y utilización de la lengua de signos entre las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- c. Promover la prestación de servicios de intérpretes en lenguas de signos para personas sordas y con discapacidad auditiva, guías-intérprete de personas sordociegas y/o asistentes personales en su caso, en las distintas áreas públicas y privadas.
- d. Impulsar el aprendizaje, conocimiento y utilización de otros medios, dispositivos y elementos de apoyo a la comunicación oral y sistemas de información y comunicación alternativos.
- e. Estimular la formación de intérpretes, guías-intérpretes, asistentes personales y otros profesionales que faciliten el acceso a la comunicación y comprensión de las personas con discapacidad con necesidades en este ámbito.
- f. Fomentar la utilización del Braille, formatos de lectura fácil, subtítulos en formato escrito y otros medios de comunicación aumentativos y alternativos apropiados.
- g. Generalizar la instalación de medios y dispositivos que permitan el acceso a la información y a la comunicación y comprensión accesibles para las personas con discapacidad, en los centros y servicios públicos.



Cuando una persona enferma, lo primero que hace es ir al médico del que se espera que escuche y atienda al paciente para que lo ayude y lo cure, pero ¿qué pasaría si el médico no supiera lo que se le está diciendo porque no entiende el idioma? ¿Y si el enfermo no entendiera lo que el médico le está diagnosticando?

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a disponer de intérpretes de lengua de signos, a disposición de los usuarios que lo requieran, en los centros hospitalarios, y centros de salud que dependen de la administración autonómica facilitando así la comunicación con las personas con discapacidad auditiva".

2. "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la instalación de teléfonos de texto en todas las áreas de los hospitales donde haya teléfonos públicos".

Valladolid, 13 de enero de 2014.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Esther Pérez Pérez y
Jorge Félix Alonso Díez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda